



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), julio veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicación: 761093110002-2017-00075-00
Auto No. 692*

*Téngase por revocado el poder otorgado por el curador de EINSENHOVER
FERNANDEZ LIBREROS frente al abogado MARINO RIASCOS SALAZAR de conformidad
con lo establecido en el artículo 76 del CGP.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582166d07ce61230525b634d3fb3a7c8764ab27ecfabea6d88383b6104cd954d**

Documento generado en 21/07/2022 03:24:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>